



## **Gestión Municipal Fronteriza**

**Por Vicente Moret, Alcalde del Municipio Gran Sabana  
Asdrúbal Oliveros, Asesor**

Existen razones suficientes por las cuales los gobiernos locales fronterizos deben ejercer un rol promotor y protagónico en el poblamiento ordenado y el desarrollo económico sustentable de las fronteras; ya que en primer lugar, comparativamente con otros órganos de promoción, y desarrollo fronterizo, están mejor situados para comprender, diagnosticar y planificar acciones más concretas sobre la problemática local de estas regiones.

En segundo lugar, se encuentran en contacto directo con la población en general, y receptor primario de las migraciones internas y externas, en algunos casos turísticas; en consecuencia, tienen mayor potencialidad para atender las demandas foráneas de servicios públicos en beneficio de los pobladores. En tercer lugar, dada su responsabilidad de proveer servicios dirigidos a las necesidades básicas y enfrentar los problemas locales, se encuentran en el propio escenario de los acontecimientos para conjurar el desarrollo económico con objetivos estratégicos más amplios.

Otras razones pudieran agregarse a esta condición especial de los Municipios Fronterizos; sin embargo, la práctica actual de los entes centrales de promoción y planificación, en relación con el diseño e implementación de programas y proyectos económicos para el desarrollo de las fronteras, ignora por completo a las municipalidades y a sus autoridades; logrando con esta situación solamente el aumento de la burocracia centralizada, además de generar atraso en la toma de decisiones de los gobiernos locales sobre los problemas y necesidades que hay que atender

La política de integración y desarrollo económico sustentable de las fronteras, no puede relegar a un segundo plano los gobiernos locales, ni asimilarlos como agregados intermedios dentro de su estructura, ya que las acciones que pretendan ejercer desde el gobierno central se encarecen, se diluyen o no llegan a concretarse, a pesar de la presencia de un gobierno municipal fronterizo con suficiente autonomía.

Sabemos que existen más de 80 Leyes Orgánicas o no, incluyendo los códigos, que en sus disposiciones señalan obligaciones, atribuciones o facultades al Municipio y a sus órganos principales en todos los ámbitos, lo cual significa, que estamos al frente de un marco legal favorable para el funcionamiento político de las

municipalidades, la toma de decisiones, una buena gerencia y una necesaria autonomía.

### **Municipio y Frontera**

Para la supervivencia de los Municipios fronterizos de Sur de Venezuela, es necesario incorporarlos de manera expresa y hacer más efectiva su participación, para que puedan cumplir con los cometidos para los cuales fueron creados. La Ley Orgánica de Régimen Municipal no establece ningún vínculo claro de los mismos con los organismos y dependencias encargados de ejecutar políticas de fronteras, donde en general son considerados como simples espectadores invitados; sin embargo, la Ley obliga a las autoridades nacionales y estatales a comunicara los Municipios los respectivos planes a ejecutar, para evitar la creación de servicios paralelos, la duplicación de servicios o la contradicción de las actividades realizadas en forma concurrente por varios entes (Art. 185).

La experiencia de casi todos los Municipios fronterizos indica que el modelo de desarrollo de las fronteras está condenado al fracaso, hasta que no se incorporen definitivamente las Alcaldías a participar en forma activa y permanente en la elaboración de políticas, planes, y proyectos, desde el mismo momento que se diseñan; inclusive las Alcaldías deben quedar como coordinadoras permanentes de los comités regionales en pro del desarrollo de las fronteras.

Los Municipios fronterizos de Venezuela configuran un sistema de ocupación espacial variado, donde no existen planes definidos de crecimiento urbano que dependan de determinados ejes de acceso fronterizo. Para el caso de las fronteras de los estados del Sur del país; especialmente, los limitantes con Brasil, Guyana y Colombia, configuran una amplia región con muy poca densidad demográfica, difícil acceso, en Áreas Bajo Régimen de Administración Especial, agrupadas en pequeñas ciudades y pueblos, muchos de ellos, etnias indígenas, diseminados a lo largo de una extensa línea limítrofe de más de 4.000 Km.

La Reforma del Régimen Municipal debe dejar claramente establecido, el funcionamiento y control de los Municipios sobre las condiciones especiales de frontera, a fin de armonizar los desarrollos socioeconómicos sustentables, que consolidan las comunidades fronterizas. A esta situación debemos agregar las condiciones de los ecosistemas naturales de las fronteras del Sur, que son totalmente diferentes a los establecidos al Norte del río Orinoco; e inclusive, son muy variables de una localidad a otra. En estos ambientes naturales se desconocen los sistemas boscosos, la calidad de los suelos y ríos, la biodiversidad, los sistemas de sabana, los recursos minerales, entre otros, agregándole la presencia de importantes comunidades indígenas.

La situación anterior indica, que los gobiernos locales fronterizos deben integrarse a la elaboración de los proyectos de desarrollo sustentables, por las condiciones particulares de cada localidad, y más aún incorporar a las Fuerzas Armadas al proceso de desarrollo de la sociedad civil. Asimismo, debemos destacar que los Municipios que integran los Estados fronterizos, conforman un área territorial de particulares características dentro del ámbito nacional, entre los cuales se destacan:

- Mayor riqueza hídrica, principales redes fluviales y de interconexión del país.
- Mayor concentración de Áreas bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE).
- Alto potencial turístico.

- Mayor concentración de riquezas minerales.

En el proceso de expansión de las fronteras de ocupación, el Gobierno central debe desempeñar un rol básicamente de promotor, normativo y vigilante, facilitando a los Municipios el equipamiento de estructuras y servicios de sus centros poblados, para consolidarlos en función de los planes de desarrollo y soberanía nacional.

Los límites internacionales de los Municipios fronterizos le otorgan una relevante importancia geopolítica, que exige la adopción de medidas urgentes de dotación de servicios públicos de primer orden que estimulen una mayor presencia poblacional; fortaleciendo las comunidades indígenas y los intereses ambientales.

Lo que más afecta la supervivencia de las municipalidades fronterizas es el mantenimiento centralista en lo económico y financiero; reflejo de esta situación es la excesiva concentración de actividades y población en el área metropolitana y en la región central, lo cual ocasiona deseconomías en la nación. Sostener este esquema, no ayuda al poblamiento de las fronteras ya que se hacen cada vez más pobres, menos seguras y carentes de servicios, aunado a problemas con el narcotráfico y la guerrilla, lo cual incide a que la empresa privada dirija las inversiones a zonas menos riesgosas a un abandono progresivo de los pobladores, impidiéndose además el desarrollo las fronteras.

## **DESCENTRALIZACION, MUNICIPIO Y FRONTERA**

Una de las demandas más constantes y urgentes que se han podido detectar en la sociedad civil venezolana, es la relativa descentralización económica y administrativa; en una primera instancia del gobierno central a las gobernaciones y de éstas a Municipios. Nos atreveríamos a afirmar la intención del legislador en la Ley Orgánica de Descentralización se ha quedado limitada y desactualizada, ya que la dinámica actual de la sociedad apunta hacia la regionalización aún más local y manejable de los servicios públicos y las actividades económicas.

Lo anterior indica, que se deben crear mejores condiciones para la redemocratización. No obstante, para que este proceso tenga alcances reales en cuanto a mecanismo redistribuidor del poder social y político, es necesario la descentralización de competencias, funciones y decisiones que permitan un reequilibrio que incorpore a nuevos agentes sociales y a los espacios segregados y subequipados. El Municipio como interlocutor de la comunidad no debe estar ajeno a las presiones por desconcentrar las instituciones actuales Estado; al desarrollo de nuevas formas representación; a la edificación del sistema de negociación social; al ámbito regional de desarrollo (relación con las Corporaciones de Desarrollo Regional); y a su papel primordial en lo que será el sistema nacional de planificación.

En los Municipios fronterizos es todavía más importante acelerar estos procesos, ya que las acciones de los programas nacionales y regionales llegan tardíamente o sencillamente no los consideran. Actualmente, ninguno de los programas de la Agenda Venezuela se han materializado en estas regiones. La descentralización antes que una operación técnica encaminada a introducir nuevos modos de gerenciar la cosa pública, un proceso político irreversible que persigue la redistribución del poder en el seno de la sociedad.

En este orden de ideas existe suficiente claridad para agilizar este proceso, en consecuencia para fortalecer las estructuras nacionales es necesario desembarazar en lo posible a los órganos centrales de las numerosas actividades operativas que distraen su atención y que son difícilmente llevadas lo más cerca posible de la

gente para la solución de problemas. A pesar de que los Municipios gozan de relativa autonomía definida en la Constitución y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en la práctica ésta mancillada por la intromisión y dualidad funciones con las Gobernaciones de los Estados.

En el caso de los Municipios fronterizos la situación se torna aún más grave, ya que el gobierno nacional ignora a los gobiernos locales y la opinión de esa población -pasando inclusive por encima de las Gobernaciones- al crear múltiples organismos y dependencias con sede en Caracas, la elaboración de programas, planes y proyectos, destinados a dar cumplimiento a políticas de desarrollo de las fronteras.

Igualmente ocurre con el Ministerio de Hacienda en lo que se refiere a las políticas importación y exportación de determinados rubros, los cuales son establecidos desde el Poder Central sin tomar en cuenta los planes de desarrollo locales y peor aún sin que parte de los recursos económicos provenientes de esas políticas aduaneras queden el Municipio, entonces, es necesario plantearse si realmente estos planes de desarrollo fronterizo de políticas de importación y exportación están dirigidos al desarrollo del país, cuando ni siquiera es tomado en cuenta para ellos el Municipio por el cual pasan todas las transacciones económicas a realizarse para tales fines.

### **PROPUESTAS DE REFORMA DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS FRONTERIZOS**

1. Incluir dentro de la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa, así como en el anteproyecto de la Ley Orgánica de Fronteras y en el anteproyecto de la Ley de Programas de Desarrollo Fronterizo, la participación directa de los Municipios en cada uno de los planes y proyectos para el desarrollo socioeconómico sustentable de las fronteras.
2. Las Alcaldías deben tener participación activa en la elaboración, ejecución y control de los Planes de Ordenación y Reglamento de Uso de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), que se encuentran en zonas fronterizas, para ejercer un rol más efectivo en el ordenamiento territorial del país.
3. Incluir dentro de los ingresos ordinarios del Municipio; los impuestos sobre las transacciones comerciales fronterizas binacionales realizadas.
4. Los Municipios fronterizos, a través de sus Alcaldías, deben coordinar cada uno de los programas, planes y proyectos, elaborados con los organismos y dependencias del poder central; encaminados a consolidar la integridad territorial de las regiones fronterizas, en correspondencia con el Plan de la Nación.
5. El Situado Constitucional, debe considerar la ubicación y extensión geográfica de los Municipios, especialmente aquellos que tienen condición de frontera, por los altos costos que involucra la prestación de los servicios públicos (influenciados generalmente por los costos de transporte) para atender las necesidades y aspiraciones de la comunidad o en todo caso incorporarse un aporte especial para estos Municipios fronterizos tomándose en cuenta los puntos indicados.
6. La presencia en la zona fronteriza de militares de todas las fuerzas de seguridad nacional es muy importante para el resguardo de la frontera; sin embargo, es necesario que estos organismos de seguridad coordinen junto con los alcaldes y las policías estatales actividades especiales de seguridad urbana, ya que por lo general los Municipios fronterizos carecen de policía municipal.

## **PROPUESTAS GENERALES DE REFORMA**

1. Incluir dentro de las Atribuciones de los órganos del Gobierno Municipal, la obligación del alcalde saliente en hacer entrega formal del patrimonio y las finanzas (Hacienda Municipal) al final del mandato, a quien corresponda asumir la Jefatura del Municipio.
2. Los Situidos Constitucionales deben ser transferidos directamente a los Municipios, para agilizar y optimizar los recursos en aras de profundizar la Descentralización Administrativa del Gobierno Central y de las Gobernaciones.
3. Los Municipios deben asumir el control sobre la totalidad de las tierras municipales (terrenos rurales fuera del ámbito urbano).
4. El proceso de Descentralización, Delimitación y Transferencia de las Competencias del poder público a los Municipios, debe incluir los recursos financieros.
5. Los programas sociales y económicos deben ser descentralizados directamente a los Municipios.
6. Los subsidios asignados a los servicios públicos, deben ser manejados directamente por los Municipios, para su efectivo control y supervisión.
7. Los Municipios deben asumir el control de las vialidades secundadas y comenzar a realizar las actividades tendientes para la descentralización de las vías de comunicación principales en los Municipios.